

*Acuerdo de 13 de Octubre, aprobando lo acordado por la Junta municipal de Masatepe.*

El Gobierno: — Con presencia de lo acordado por la Junta municipal de Masatepe, el 1º de Marzo último, sobre que todo varon mayor de diez y ocho años, de aquel vecindario, sea obligado á dar diez centavos á beneficio de la composicion de cárceles de aquella villa, y con vista del informe que sobre el particular ha evacuado el Subprefecto de Masaya; ha tenido á bien aprobarlo en los términos siguientes:

Art. único—Todo varon, apto para el trabajo, de diez y ocho hasta cincuenta y cinco años, perteneciente á la jurisdiccion de la villa de Masatepe, es obligado á dar, por una sola vez, diez centavos á beneficio de la composicion de las cárceles de aquella localidad.

Comuníquese—Managua, Octubre 13 de 1877 — Chamorro—El Ministro de Gobernacion—Duarte.

---